

 Sistema Estratégico de Transporte Público	CONTRATOS SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

AMABLE 029 DE 2015

CONTRATANTE: **AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado**
NIT 900.333.837-1

CONTRATISTA: **JULY PÉREZ CARREÑO**
Cédula 41.958.921 de Armenia

Entre los suscritos a saber: **AMABLE Empresa industrial y Comercial del Estado del orden Municipal de Armenia**, identificada con NIT N° **900.333.837-1**, domiciliada en Armenia, en la Carrera 17 # 16-00 piso 5° del Centro Administrativo Municipal y representada legalmente por **FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR**, mayor de edad y vecina del municipio de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.672.803, en su calidad de Gerente (E), debidamente facultada para celebrar contratos con base en lo señalado en el artículo 11 numeral 3 literal c) de la ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 18 y 21 de los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **JULY PÉREZ CARREÑO**, mayor de edad y vecina de Armenia, identificada con C.C. N° 41.958.921 de Armenia, con domicilio en Carrera 18 No. 29N-10 Bloque 5 apartamento 303 de Armenia Q., quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) Que conforme al artículo 81 del decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios profesionales, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que en la empresa AMABLE no se cuenta con el personal con el perfil y la capacidad profesional requerida para adelantar las actividades del objeto contractual a ejecutar de conformidad con los estudios previos. 4) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE, requiere de los servicios profesionales en el área de la ingeniería para apoyar los diferentes procesos requeridos para la materialización de las obras de infraestructura del proyecto SETP y en la definición del sistema operacional de transporte público de la ciudad. 5) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 6) Que en virtud de lo anterior se invitó a la ingeniera civil JULY PÉREZ CARREÑO a presentar oferta. 7) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el proponente se evidenció que cuenta con el perfil y la idoneidad suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL

 Sistema Estratégico de Transporte Público	CONTRATOS SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 2 de 4

ACOMPAÑAMIENTO AL EQUIPO OPERACIONAL DE AMABLE EN LA ESTRUCTURACIÓN DE RUTAS DEL SETP Y EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL PROYECTO SETP.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1) Participar en la definición de los estudios complementarios del componente operacional del SETP. **2)** Acompañar los procesos de licitación pública y concursos de méritos en el área de ingeniería para la selección de los contratistas en los procesos de selección publica que se realicen para implementación de la red Semafórica y Centro de control de operaciones del SETP. **3)** Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de Amable y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avance del componente Operacional del SETP. **4)** Asistir dentro y fuera de la ciudad de Armenia a las reuniones del Comité técnico de Aprobación o de junta directiva a las que sea convocada por la gerencia, o a los talleres que realice la Nación para recibir y entregar información relativa a la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público. **5)** Apoyar el proceso técnico de localización de paraderos y edificaciones del SETP de en el proceso de reestructuración de rutas. **6)** Prestar apoyo en la revisión del diseño de paraderos, terminales de ruta y terminales de intercambio, con énfasis en el componente operacional y funcional. **7)** Apoyar el proceso de revisión de las propuestas de estructuración del sistema de rutas (despachos, frecuencias y recorrido). **8)** Brindar apoyo en el seguimiento a la aplicación del instructivo de plan de manejo de tránsito, previo al inicio de cada obra del SETP. **9)** Acompañar el proceso de revisión de documentos técnicos operacionales, que sean suministrados como productos de las consultorías que contrate la empresa Amable. **10)** Brindar acompañamiento profesional a la gerencia en la toma de decisiones que involucren los temas de red semafórica y el componente de operación de rutas del SETP. **11)** Articular la información con las entidades y personas involucradas en los procesos técnicos para la optimización e implementación de la red semafórica y la operación del sistema de rutas del SETP. **12)** Participar en las mesas de trabajo con los transportadores que lidere AMABLE E.I.C.E. **13)** Integrar los comités de evaluación de propuestas en licitación y concursos de méritos, según designación de la gerencia. **14)** Apoyar la supervisión de los contratos de consultoría que se adelanten en la ejecución de los proyectos del SETP. **15)** Cuando con causa o con ocasión de las obligaciones contractuales, el contratista requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, deberá suministrar copia de la convocatoria y certificación de asistencia a la reunión o actividad del SETP, dentro de los tres (3) días siguientes al desplazamiento, para el reconocimiento y pago de los gastos del mismo. **16)** Presentar informes donde relacione las actividades desarrolladas durante el período ejecutado en desarrollo del objeto contractual. **17)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios. **18)** Conocer y asumir el compromiso de aplicar en todos sus comportamientos el Código de Ética adoptado por AMABLE E.I.C.E. **19)** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión de Calidad.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de interventoría, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes

 Sistema Estratégico de Transporte Público	CONTRATOS SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO "AMABLE E.I.C.E" PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 3 de 4

parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **4)** Suministrar tiquetes aéreos al contratista cuando se requiera su presencia para discusión de temas técnicos del SETP. **5)** Reconocer y sufragar gastos de viaje al contratista cuando requiera desplazarse fuera de la ciudad de Armenia, con causa o con ocasión de sus obligaciones contractuales, conforme a las tarifas autorizadas por ingreso mensualizado. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.200.000.00)** incluidos impuestos, este valor está calculado con base en unos honorarios mensuales a razón de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.400.000.00)** cada uno. El valor del contrato se cancelará en tres (3) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000.00) cada una incluido impuestos, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el interventor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Cada pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del informe respectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por la contratista. **PARÁGRAFO:** Amable realizará en cada pago parcial los descuentos correspondientes a los tributos que cause este contrato. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipuló por el término tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, previa expedición del registro presupuestal. **QUINTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL:** EL CONTRATISTA declara que tiene la capacidad legal para contratar con AMABLE E.I.C.E., de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 6°. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Se anexa al presente contrato propuesta de servicios del contratista, en la cual se acredita su capacidad técnica para la prestación del servicio. **SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80/93, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante, de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80/93. El contratista es responsable de cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y acreditar sus aportes ante la entidad. **NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA. MULTAS:** AMABLE E.I.C.E. podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **DÉCIMOPRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA CONTROL Y VIGILANCIA Y/O INTERVENTORIA:** El seguimiento de este contrato lo ejercerá quién designe la Gerencia de la Empresa, la cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y

 Sistema Estratégico de Transporte Público	CONTRATOS SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO “AMABLE E.I.C.E” PROCESO JURIDICO GESTION CONTRATACION	Código: F-AM-PJ-GC-SETP-029
		Fecha: 22/11/2012
		Versión: 002
		Página 4 de 4

riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a Amable E.I.C.E. Copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objeto del contrato. **DECIMOTERCERA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Armenia Quindío. Este contrato se rige por las normas civiles, la ley 80 de 1993 así como por la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013. **DECIMOCUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con base en la disponibilidad presupuestal No. 0038 del 02 de enero de 2015, correspondiente al rubro Gerencia del proyecto – Personal de Apoyo Técnico Nro. 230920. **DECIMOQUINTA: CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento de la contratista que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, AMABLE E.I.C.E. podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMO SEXTA: AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con AMABLE E.I.C.E. **DECIMOSEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total de la contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMOCTAVA: AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula la ley 797 de 2002 y sus Decretos Reglamentarios. Será afiliada por la entidad al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, la contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley. **DECIMONOVENA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado. **VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne a AMABLE E.I.C.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato. En constancia se firma el presente contrato en Armenia Quindío, a los cinco (5) días del mes de enero de 2015.

FANNY AMPARO MARTINEZ TAFUR
Gerente (E)
Contratante

JULY PÉREZ CARREÑO
Contratista

Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 029
Proyectó y Elaboró: Catalina Quintero Patiño.
Revisó: Néstor Fabián Quintero Orozco.